

MANUAL DE GESTION DEL REGIMEN DEL MAR





Nueva Gestión del Régimen del Mar:

Con esta versión se podrán realizar en la misma empresa los siguientes pasos para gestionar las nóminas del Mar que se abonen por Mareas :

- Cálculo de una nómina correspondiente a una previsión de cotización y generación del correspondiente TC
- Cálculo de la nómina de liquidación de las mareas
- Cálculo de las diferencias de cotización entre la previsión de cotización y la nómina de liquidación de las mareas. Generación del correspondiente TC de diferencias

(Las aclaraciones referentes a la gestión de las nóminas por mareas se hacen teniendo en cuenta que la entrega del recibo de salarios a los tripulantes se realiza cada dos mareas):

1. Consideraciones previas:

Los trabajadores deben tener :

- Una ficha abierta (con fecha inicio el día siguiente a la fecha fin de la última liquidación de mareas y sin fecha fin)
- En dicha ficha un concepto salarial codificado tal y como se muestra en las siguientes pantallas. (El código de concepto y la
 descripción pueden ser modificados por el usuario). El importe de dicho concepto deberá ser aquel por el que quiera cotizar
 el usuario mientras no se conoce la cotización definitiva, teniendo en cuenta que se indicará el importe mensual si el
 trabajador tiene clave de cobro mensual o diario si el trabajador tiene clave de cobro diaria.

2.

atos generales Indicadores		
7 PREVISIÓN COTIZACIÓN		
	Abona y deduce 🔽 Excluir en la impresión	de la nómina
Indicar uds días/horas e importes unitarios en nór	nina 🔽 Prorratea imp. en contratos a tiempo c	parcial formación v
Tino de concento salatial		
1 - Concepto Salarial General.		
Lodigo de casila de la nomina oficial 5 - Complementos salariales		Luenta cor
jo - componientos salandes.		
Tipo de cálculo 1º a 4º	Unidad	es Operador 1
PRM - Cálculo nómina provisional del Mar.	-	
1	•	
	•	
1	<u> </u>	
es) - Conceptos salariales (7 - CALCULO N	šmina previsional]	X Cancelar
es) - Conceptos salaríales (7 - CALCULO No ratos generales Indicadores	jmina previsional]	🔏 Cancelar
es) - Conceptos salariales (7 - CALCULO No atos generales <u>Indicadores</u> Código de cotización a la Seguridad Social	ĴMINA PREVISIONAL]	X Cancelar
es) - Conceptos salariates [7 - CALCULO No ratos generales Indicadores] Código de cotización a la Seguridad Social [1 - Cotiza	ĴMINA PREVISIONAL]	X Cancelar
es) - Conceptos salariales [7 - CALCULO N(atos generales Indicadores] Código de colización a la Seguridad Social [1 - Coliza Código de sujeción IRPF	ŚMINA PREVISIONAL] Subclave percepción exenta	X Cancelar
es) - Conceptos salaríales [7 - CALCULO N atos generales indicadores Código de colización a la Seguridad Social 1-Entrea Código de superiori IRPF 2 - No sujeto a retención/ingreso a cuenta	Subclave percepción exenta Image: Subclave percepción exenta Image: Subclave percepción exenta	2 Cancelar
es) - Conceptos salariales (7 - CALCULO N latos generales Indicadores Código de colización a la Seguridad Social [1-Cotiza Código de sujeción (RPF 2 - No sujeción (RPF 2 - No sujeción (RPF 2 - No sujeción (RPF	MINA PREVISIONAL] Subclave percepción exenta 99 - Importes que no van al 110/ Subclave 216 / 296	2 Cancelar
es) - Conceptos salariales (7 - CALCULO N latos generales Indicadores Código de cotización a la Seguridad Social [1:Cotea Código de sujeción (RPF 2 - No suje a artención/ingreso a cuenta Código 216 / 296	Subclave percepción exenta Subclave percepción exenta Subclave 216 / 296 Subclave 216 / 296	2 Cancelar
es) - Conceptos salariales (7 - CALCULO N latos generales Indicadores Código de cuteción a la Seguridad Social [1-Cotosa Código de sujeción (RPF 2 - No side o arelención/ingreso a cuenta Código 216 / 236 Cádido en los que interviene	Subclave percepción exenta Subclave percepción exenta Sigla - Importes que no van al 110/ Subclave 216 / 236	2 Cancelar
es) - Conceptos salariales (7 - CALCULO No alos generales Indicadores) Código de coltación a la Seguridad Social (1 - Cotca Código de sujeción IRPF [2 - No sujeto a retención/ingreso a cuenta Código 216 / 236 Código en los que interviene Záliculos en los que interviene Base cottación confingencias comunes	Subclave percepción exenta Subclave percepción exenta Subclave 216 / 236 Importe paga de verano	Cancelar 190/216/296
es) - Conceptos salariales (7 - CALCULO N atos generales Indicadores) Código de cotración a la Seguridad Social [1-Código de cutación a la Seguridad Social [1-Código de cutación IRPF [2-No sujeto a retención/ingreso a cuenta Código 216 / 236 Cádudos en los que interviene © Base cotración confingencias comunes © Base cotración acodéntes de trabajo Y E.P.	Subclave percepción exenta Image: Subclave percepción exenta Image: Subclave percepción exenta Image: Subclave 216 / 296 Image: Subclave 21	Cancelar
es) - Conceptos salaríales (7 - CALCULO N atos generales Indicadores) Código de colización a la Seguridad Social 19-Código de sujeción IRPF (2 - No sujeto a refención/ingreso a cuenta Código 216 / 296 Cáculos en los que interviene Fil Base cotración accidentes de trabajo Y E.P. Fil Base cotración accidentes de trabajo Y E.P.	Subclave percepción exenta Ig3 - Importes que no van al 110/ Subclave 216 / 296 Importe paga de verano Importe paga de beneficios	Cancelar Cancelar //
es) - Conceptos salariales [7 - CALCULO N atos generales Indicadores Código de cotecación a la Seguridad Social [1-Cotea Código de sujeción IRPF 2 - No side o a refención/ingreso a cuenta Código 216 / 296 Cádodos en los que interviene Base cotecación acodentes de tabajo Y E.P. Base cotecación cordo de general as alarial	Subclave percepción eventa Subclave percepción eventa Importe que no van al 110/ Subclave 216 / 236 Importe paga de verano Importe paga de verano Importe paga de beneficios	Cancelar 1
es) - Conceptos salariales (7 - CALCULO N atos generales Indicadores) Código de cotación a la Seguidad Social [1-Cótizo Código de cuivación (IRPF [2-No sujeto a retención/ingreso a cuenta Código 216 / 286 Cádudos en los que interviene © Base cotización contingencias comunes © Base cotización desempleo El Base cotización formactión profesional El Base cotización formactión profesional El Base cotización formactión profesional	Subclave percepción esenta Subclave percepción esenta Importes paga de verano Importe paga de verano Importe paga de verano Importe paga de beneficios Importe paga de centencia	# Cancelar 1 190/216/296 Ife paga cuatro te paga cinco te paga cinco te resto de las pag
es) - Conceptos salaríales [7 - CALCULO N Iatos generales Indicadores Código de colización a la Seguridad Social [1::Cotea Código de colización a la Seguridad Social [1::Cotea Código es uspecini IRPF [2 - No sujeto a retención/ingreso a cuenta Código 216 / 286 Cáculos en los que interviene © Base cotación contingencia comunes © Base cotación contingencia comunes © Base cotación fomosión profesional © Importe avaciones	MINA PREVISIONAL] Subclave percepción exenta Subclave 216 / 236 Importe paga de verano Importe paga de beneficios Importe complemento enfermedad comun Importe complemento enfermedad comun	Cancelar
es) - Conceptos salariales (7 - CALCULO N etos generales Indicadores Código de coización a la Seguridad Social [s: Coiza Código de sujeción IRPF 2. No suje o aretención/ingreso a cuenta Código 216 / 236 Cálculos en los que interviene Ø Base coización condimes de trabajo Y E.P. Ø Base coización condimes de trabajo Y E.P. Ø Base coización condentes de trabajo Y E.P. Ø Base coización condentes de trabajo Y E.P. Ø Base coización condentes de trabajo Y E.P. Ø Base coización formación profesional Ø Base coización formación profesional Ø Base coización formación profesional Importe vasociones		Cancelar
es) - Conceptos salariales (7 - CALCULO N latos generales Indicadores Código de cotización a la Seguridad Social Sectora Código de sujeción IRPF 2 - No suje do a retención/ingreso a cuenta Código 216 / 236 Cálculos en los que interviene Ø Base cotización confingencias comunes Ø Base cotización confingencias comunes Importe vanciones Importe insistencias Importe indemnizaciones por fin de contrato	Subclave percepción exenta Subclave percepción exenta Sigle Importes que no van al 110/ Subclave 216 / 236 Subclave 216 / 236 Importe paga de verano Importe paga de verano Importe paga de beneficios Importe paga de beneficios Importe complemento accidente no taloro: Importe complemento accidente de trabaj Base reguladore otros conceptos pare AT	Cancelar Cancelar TS0/216/296 Ts0/216/296
es) - Conceptos salariales [7 - CALCULO N latos generales Indicadores Código de cotización a la Seguridad Social Sociala Código de sujeción IRPF 2 - No sujeb a retención/ingreso a cuenta Código 216 / 236 Cádudos en los que interviene Ø Base cotización confingencias comunes Ø Base cotización confingencias comunes Importe masistencias Importe indemnizaciones por fin de contrato Ø Se calculan atasos de este concepto :		Cancelar Cancelar T90/216/296 T190/216/296 the paga cubito the paga cubito the paga cubito the resto de las paga s
es) - Conceptos salariales [7 - CALCULO N atos generales Indicadores] Código de coticación a la Seguridad Social [1-Cotiza Código de coticación a la Seguridad Social [1-Cotiza Código de coticación IRPF [2 - No sujeto a retención/ingreso a cuenta Código 216 / 236 Cádudos en los que interviene © Base cotización confingencias comunes © Base cotización desempter Base cotización desempter © Base cotización des		Cancelar Cancelar T190/216/236 T190/216/236 Tte paga cuato te paga cinco te paga cinco te paga cinco te resto de las pag al oy EP Menoza U O D Marto de atracos
es) - Conceptos salariales [7 - CALCULO N atos generales Indicadores Código de cotización a la Seguridad Social In-Cotea Código de cotización a la Seguridad Social In-Cotea Código estupicion (IRPF 2 - No sujeto a retención/Ingreso a cuenta Código 216 / 286 Cáculos en los que interviene Base cotización confingencia comunes Base cotización confingencia comunes Base cotización confingencia comunes Base cotización formáción podeisonal Base cotización formáción podeisonal Base cotización formáción podeisonal Base cotización formáción podeisonal Base cotización formáción podeisonal Importe acaciones Importe inasistencias Importe indemnizaciones por fin de contrato Se calculan atrasos de este concepto : Cácular solo si existe en la nómina ya cobrada Nombre para atraso		Cancelar Cancelar

cailab





- 3. Mecanizar la Primera marea con los siguientes datos:
 - Fecha Inicio Liquidación (Fecha de expectativa de embarque)
 - Fecha Fin Liquidación (Fecha fin de la primera marea)
 - **Mareas**: en este apartado se detallaran los días en tierra y mar de la primera marea. Se deberá tener en cuenta que la fecha menor de las fechas de inicio tierra o fin mar detalladas debería coincidir con la fecha inicio de la liquidación. Y la fecha mayor de las fecha fin mar o fin tierra debería coincidir con la fecha fin de la liquidación.
- 4. Asignar la marea a los trabajadores mediante el botón Asignar Marea/Trabajador.
- 5. <u>Calcular la Previsión de Cotización</u>. Para realizar el cálculo se deberá estar situado en la liquidación de la marea que queremos calcular y pulsar el botón Calcular/Imprimir Nómina. Cuando aparezca la pantalla Cálculo de Nóminas/ Talones del Mar se deberán activar los siguientes campos:
 - Nomina
 - Cálculo
 - Previsión Cotización

El campo **Generar Fichas por Mareas** es un campo que se cargará con lo especificado en la columna Ficha M. correspondiente a la tabla Liquidaciones, pudiendo ser modificado por el usuario. Si desea generar una ficha por cada período de tierra y mar deberá dejar este campo desmarcado y si desea generar solo una ficha por marea deberá tener este campo activado.

Recuerde:

- Independientemente de que este campo esté o no marcado se generarán fichas automáticamente por cambio de antigüedad y por procesos de IT.
- Recuerde que si va a recalcular liquidaciones de mareas calculadas con anterioridad a la versión xxxx de Julio del 2010 deberá dejar este campo desactivado con el fin de no alterar el resultado final de la liquidación
- En la tabla liquidaciones dicho campo aparecerá siempre precargado con el valor "N", será el usuario el que lo deba cambiar a "S" si desea generar las fichas por mareas.

Por último se tiene que pulsar el botón Calcular/Imprimir. Recuerde que siempre aparecerá el siguiente mensaje de aviso:



Una vez haya finalizado el proceso aparecerá en pantalla el mensaje Proceso Finalizado y se deberá pulsar el botón Aceptar.

6. Presentar los seguros sociales del mes.

Una vez realizados estos 4 primeros pasos ya se pueden presentar los seguros sociales del mes desde la opción Procesos Mes, Seguros Sociales Mes.

- Seleccionar Régimen S.S. M Mar
 - Seleccionar en el panel Previsional una de las siguientes opciones:
 - No. Realizará el cálculo de los seguros sociales en base a las nóminas de mes calculadas (parciales de las mareas).
 - Si. Realizará el cálculo de los seguros sociales en base a las nóminas calculadas correspondientes a la Previsión de Cotización.
 - Ambas. Realizará el cálculo de los seguros sociales en base a las nóminas de mes calculadas (parciales de las mareas) y en el caso de que no existan dichas nóminas se tomarán las nóminas correspondientes a la Previsión de la Cotización.

7. Mecanizar la Segunda Marea.

Finalizada la segunda Marea Modificar la Liquidación con los siguientes datos:

- Fecha Fin Liquidación se deberá poner la fecha fin de la segunda marea
- Mareas: en este apartado se deberá dejar los datos de la primera marea tal y como estaban y se añadirá la segunda marea. Se deberá tener en cuenta que la fecha mayor de las fecha fin mar o fin tierra de la segunda marea debería coincidir con la fecha fin de la liquidación.
- 8. Volver a asignar la marea a los trabajadores mediante el botón Asignar Marea/Trabajador.

9. Calcular la liquidación definitiva de ambas mareas.

Si ya no existen más mareas perteneciente a esta liquidación se deberá calcular la Nómina definitiva que se entregará a los trabajadores.

Para realizar el cálculo se deberá estar situado en la liquidación de la marea que queremos calcular y pulsar el botón Calcular/Imprimir Nómina. Cuando aparezca la pantalla Cálculo de Nóminas/ Talones del Mar se deberán activar los siguientes campos:

- Nomina
- Cálculo





Nómina Real

Recuerde que el campo Generar Fichas por Mareas este campo debería tener el mismo valor que cuando se calculo la previsión de la cotización.

Por último se tiene que pulsar el botón Calcular/Imprimir.

Cálculo de las diferencias de cotización

- 1. Para obtener las diferencias de cotización se debe ir a la opción Atrasos, Nómina de Atrasos e indicar los siguientes datos:
 - Año y mes de cobro
 - Tipo de Atraso
 - Año y meses de Cálculo
 - Convenio
 - Fecha inicio Marea (indicar la fecha de inicio de la marea desde la que se quiere calcular las diferencias)
 - Fecha fin Marea (indicar la fecha fin de la marea hasta la que se quiere calcular las diferencias)
 - Marcar en el panel **Previsión Cotización** la opción SI

Recuerde:

Si algún trabajador tiene personalizadas las fechas de las mareas se recomienda realizar las **Diferencias de Previsión Cotización**, para ese trabajador, desde la propia ficha del trabajador. De esta forma se especificará la Fecha Inicio y Fin marea adecuadas a la marea del trabajador y no las genéricas especificadas en el cálculo masivo..

- 2. Calcular los seguros sociales referentes a las diferencias de cotización desde la opción. Atrasos, Seguros Sociales de Atrasos y seleccionar :
 - Régimen S.S. M Mar
 - En el panel Diferencias Previsión Cotización la opción SI

A TENER EN CUENTA:

Las nóminas correspondientes a la previsión de cotización y las nóminas de atrasos calculadas como **Diferencias Previsión Cotización** no se tendrán en cuenta para :

- El cálculo del IRPF
- El cálculo de los Modelos 110/111/190/216/296

ya que para dichos cálculos se utilizarán las nóminas reales.

Si se desea modificar algún dato en la ficha de un trabajador correspondientes a mareas ya mecanizadas, para posteriormente recalcular la nómina de la mareas, el cambio deberá realizarlo siempre en la ficha cuya fecha de inicio coincida con la fecha inicio de la marea. En el caso de que no exista dicha ficha deberá realizar el cambio en la última ficha del trabajador.

Los trabajadores siempre deberán tener la última ficha abierta. Para conseguir esto al crear trabajadores se creará con una ficha cuya fecha de inicio coincida con la fecha de alta del trabajador.

Cálculo del IRPF:

El cálculo del IRPF de los trabajadores del Régimen del Mar Grupo 1 cuya nómina se calcula por mareas deberá realizarse desde la opción Empresas, C.C.Cotización, Régimen del Mar, Calcular/Imprimir Nómina. Al entrar en esta opción se deberán activar los siguientes campos:

- IRPF
- Marea Pendiente de Cobro (esta opción aparecerá siempre marcada por defecto y no se podrá desmarcar) indica que para obtener el % del IRPF se han tenido en cuenta los salarios de la liquidación de mareas en la que está situado el usuario pero que todavía no han sido cobrados, por lo tanto el % obtenido se aplicará en dicha nómina.
- Visualizar Información del Proceso: Si se activa esta casilla y se selecciona un solo trabajador se mostrará un documento Word con el detalle del cálculo del IRPF.
- Generar Fichas por mareas: es un campo optativo. Si desea generar una ficha por cada período de tierra y mar deberá dejar este campo desmarcado y si desea generar solo una ficha por marea deberá tener este campo activado.
 <u>Recuerde</u> que independientemente de que este campo esté o no marcado se generarán fichas automáticamente por cambio de antigüedad y por procesos de IT. Recuerde que si va a recalcular liquidaciones de mareas calculadas con anterioridad a la versión xxxx de Julio del 2010 deberá dejar este campo desactivado con el fin de no alterar el resultado final de la liquidación.





Los pasos que realizará la aplicación para calcular el IRPF son los siguientes:

- Genera las fichas correspondientes a la liquidación de mareas en la que está situado el usuario
- Genera las nóminas correspondientes a cada ficha
- Calcula el IRPF
 - Si se graba el resultado del cálculo se realizarán los siguientes pasos:
 - Se graba el nuevo % de IRPF en todas las fichas del trabajador correspondientes a la liquidación de mareas en la que está situado el trabajador.
 - Se graba el nuevo % de IRPF en la última ficha del trabajador.
 - Se vuelven a generar las nóminas correspondientes a la liquidación de mareas en la que está situado el usuario con el fin de aplicarles en nuevo % de IRPF.
 - Si no se graba el resultado del cálculo recuerde que las fichas y las nóminas correspondientes a la liquidación de mareas en la que está situado el usuario quedan grabadas.

Observaciones:

- Para un cálculo correcto del IRPF el trabajador debe tener una ficha abierta (con fecha inicio el día siguiente a la fecha fin de la última liquidación de mareas y sin fecha fin)
- Se podrá calcular el IRPF desde la opción Trabajadores, Fiscales, Calc./Regularización IRPF, solo si está situado en la última ficha del trabajador. Recuerde que desde esta opción las liquidaciones de mareas mecanizadas se darán siempre como cobradas y el nuevo % de IRPF obtenido solo se aplicará en las nóminas pertenecientes a la ficha en la que está situado el usuario y posteriores.
- No se permite calcular el IRPF desde la opción del menú principal IRPF, Cálculo/Regularización IRPF.
- Si al calcular el IRPF se detecta que en esta regularización:
 - o se ha marcado/desmarcado la casilla Aplicar Minoración por pagos de préstamos para vivienda habitual
 - y a su vez el trabajador ha sufrido un cambio en alguno de los siguientes importes: el importe total de sus retribuciones anuales, importe correspondiente al mínimo personal y familiar, importe correspondiente a la pensión compensatoria al cónyuge, importes correspondientes a las anualidades a favor de los hijos, o bien ha cambiado de situación familiar 2 a la 3 con respecto al cálculo del IRPF anterior.

la aplicación mostrará un aviso indicando que se deberá realizar un segundo cálculo del IRPF a dicho trabajador marcando la casilla "Cálculo segunda regularización por incompatibilidad en el mismo cálculo de Minoración vivienda y otras causas de regularización".

 Si el trabajador tiene en la pantalla Trabajadores, Fiscales indicadas retribuciones variables/fijas para el cálculo de la base imponible del IRPF y se está calculando el IRPF en el último mes de cálculo (diciembre si el trabajador no tiene fecha de baja por liquidación/cese o bien el mes correspondiente a la baja por liquidación/cese si el trabajador tiene fecha de baja por dicho motivo) se deberá indicar si dichos importes se desean incluir o no para el cálculo de la base imponible.

<u>Listados</u>

Se crean los siguientes listados en la opción Empresas, CC.Cotización, Régimen del Mar:

- **Costes, Costes Personalizados**. Este listado permite exportar a excel las nóminas correspondientes a la liquidación de las mareas. El usuario podrá seleccionar los campos que desea exportar. Si el cálculo de la nómina es:
 - o por mareas se permite elegir entre:
 - exportar la Nómina de la Liquidación de la Marea
 - Otro Tipo de Nóminas (entre estas no se permite seleccionar las nóminas del mes)
 - por mes no se permite seleccionar la opción Nómina de la Liquidación de la Marea y si se permite elegir la nómina del mes dentro de la opción Otro Tipo de Nóminas.
- Control Nómina de Mareas y Parciales: Este listado verifica si los importes correspondientes a la nómina de la liquidación de la marea cuadran con la suma de los parciales asociados a dicha liquidación.
- Bases por meses de nóminas parciales, Previsión Cot. y Atrasos de Previsión Cot.: Este listado mostrará los importes de cotización para un determinado año y mes de las nóminas reales, de la previsión de cotización, y de los atrasos calculados como previsión de cotización. Este listado también incluirá una columna en la que se detalla el importe acumulado para el TC (cuando se selecciona en el panel Previsión cotización la opción: Ambas y una columna con la diferencia entre la cotización que aparece en las nóminas parciales y la cotización realizada en el tc del mes más el tc de los atrasos previsionales)

Personalizar Mareas

Cuando un trabajador se incorpora más tarde a la primera marea:

- Si el motivo de la incorporación es que el trabajador es alta posterior al inicio de la marea no es necesario personalizar nada ya que el cálculo se realizará en función de su fecha de alta. (Sí se podrá personalizar el importe de la marea)
- Si el motivo es debido a que el trabajador estaba asignado a otra liquidación de mareas podrá personalizar su marea realizando los siguientes pasos:
 - Pulsar el botón asignar Mareas





- Situarse en la columna correspondiente a la marea que se desea personalizar. Al hacer clic en dicha columna aparecerá un botón con tres puntos.
- Si se pulsa en dicho botón aparecerá una ventana con los datos de la marea pudiendo ser modificados por el usuario.

Cuando un trabajador se va antes de que finalice la última marea:

- Si el motivo es debido a que el trabajador causa baja en la empresa no es necesario personalizar nada ya que el cálculo se realizará en función de su fecha de alta. (Sí se podrá personalizar el importe de la marea)
- Si el motivo es debido a que el trabajador se va a asignar a otra liquidación de mareas podrá personalizar su marea realizando los siguientes pasos:
 - Pulsar el botón asignar Mareas
 - Situarse en la columna correspondiente a la marea que se desea personalizar. Al hacer clic en dicha columna aparecerá un botón con tres puntos.
 - Si se pulsa en dicho botón aparecerá una ventana con los datos de la marea pudiendo ser modificados por el usuario.
 - No olvide que a continuación deberá crear una nueva liquidación de mareas para dicho trabajador.

Si un trabajador no va a la primera marea:

- Si el motivo es que ya está asignado a otra marea al asignar la marea a los trabajadores se deberá eliminar a dicho trabajador de la pantalla. Si posteriormente el trabajador se incorporará a la marea se deberá crear una marea personalizada para el.
- Si el motivo es que permanece en tierra se deberá proceder de la siguiente manera:
- Pulsar el botón asignar Mareas
 - Situarse en la columna correspondiente a la marea a la que no va el trabajador y poner el valor
 - N Indica que el trabajador no va a dicha marea pero si se le incluye en la misma, por lo tanto al calcular la nómina SE GENERARÁN:
 - Las fichas correspondientes a las fechas de dicha marea.
 - Las nóminas correspondientes a dichas fichas
 - En dichas nóminas NO se calcularán los días de mar correspondientes a la marea, ni el importe de la captura. Si la nómina se calcula realizando fichas por mareas no se calcularán tampoco los días de tierra. Si la nómina se calcula realizando fichas por días en tierra y mar si se calcularán los días de tierra.

Recuerde que en este caso no deberá generar una liquidación de mareas independiente por el período de la marea a la que no va el trabajador ya que en ese caso un período se sobreescribirá con el otro)

Si un trabajador no va a la segunda o sucesivas mareas:

- Si el motivo es que causa baja en la empresa no será necesario hacer nada ya que los cálculos se realizarán en función de la fecha de baja del trabajador.
- Si el motivo es que se queda en tierra se deberá proceder de la siguiente manera:
 - Situarse en la columna correspondiente a la marea a la que no va el trabajador y poner el valor
 - N Indica que el trabajador no va a dicha marea pero si se le incluye en la misma, por lo tanto al calcular la nómina SE GENERARÁN:
 - Las fichas correspondientes a las fechas de dicha marea.
 - Las nóminas correspondientes a dichas fichas
 - En dichas nóminas NO se calcularán los días de mar correspondientes a la marea, ni el importe de la captura. Si la nómina se calcula realizando fichas por mareas no se calcularán tampoco los días de tierra. Si la nómina se calcula realizando fichas por días en tierra y mar si se calcularán los días de tierra.

Recuerde que en este caso no deberá generar una liquidación de mareas independiente por el período de la marea a la que no va el trabajador ya que en ese caso un período se sobreescribirá con el otro)

- Si el motivo es que se va a asignar a otra marea se deberá proceder de la siguiente manera (por ejemplo caso de IT):
 - Pulsar el botón asignar Mareas
 - Situarse en la columna correspondiente a la marea a la que no va el trabajador y poner el valor
 - X Indica que al trabajador no se incluye en esta marea, por lo tanto al calcular la nómina NO SE GENERARÁN:
 - Ni las fichas correspondientes a las fechas de dicha marea.
 - Ni las nóminas correspondientes a dichas fichas

Recuerde:

- Si indica el valor X deberá generar una liquidación de mareas independiente por el período de la marea a la que no va el trabajador ya que si no lo hace el trabajador se quedará sin nómina para dicho período)
- Una vez que ha indicado en una liquidación de mareas el valor X para una marea no se asignarán mareas posteriores a dicho trabajador en esa liquidación de mareas.

cailab





EJEMPLO DE GESTIÓN DEL RÉGIMEN DEL MAR CON NÓMINAS PREVISIONALES:

Si a día 18 de noviembre se quieren presentar los seguros sociales del mes de octubre como el barco no llegó a puerto se realizarán los siguientes pasos:

- Calcular las nóminas previsionales de la 1ª marea de la segunda liquidación (del 22/10/2009 al 08/11/2009).
- Calcular el TC del mes Seleccionando en el panel Previsional la opción:
- Ambas. De esta forma se tomarán:
 - o las nóminas de mes correspondientes a la segunda marea de la 1ª liquidación
 - las nóminas previsionales correspondientes a la 1ª marea de la segunda liquidación.

Una vez llegado el barco el 28 de noviembre se deberán realizar los siguientes pasos:

- Modificar las fechas de la 2^a liquidación (introduciendo los datos de la segunda marea y modificando el importe de captura de la primera marea si fuera necesario)
- Calcular la nómina definitiva de la 2ª liquidación (de esta forma ya nos queda la cotización definitiva del 01/11/2009 al 28/11/2009 que presentaremos en diciembre)
- Calcular los atrasos sobre nómina previsionales del 22/10/2009 al 31/10/2009
- Calcular el TC de atrasos previsionales.

Llegado el mes de diciembre se mecanizará un tercera liquidación que irá desde 29/11/2009 hasta la fecha que corresponda y se procederá igual que hicimos en el mes de noviembre calculadon las nóminas previsionales de la 1ª marea, a continuación se calcula el TC del mes de noviembre seleccionando en el panel Previsional la opción Ambas. De esta forma se tomarán:

- o las nóminas de mes correspondientes a la segunda marea de la 2ª liquidación (del 01/11/2009 al 28/11/2009)
- o las nóminas previsionales correspondientes a la 1ª marea de la tercera liquidación. (del 29/11/2009 a final de mes).

Y así sucesivamente. En la última página del documento se adjunta un calendario en el que se detallan los períodos correspondientes a 3 liquidaciones consecutivas.

SEPTIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 J V S D O C T U B RE L M M J V S D 1 2 34 4 Marea de 01/10/2009 a 21/10/2009 a	
L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 J J V S D L M M J V S D 1 2 34 4	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 Jeneral edition of the state edit edition of the state edition of the state edition o	
7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 Image: Strate Str	
14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 Tierra 29/09/2009 a 30/09/2009 Tierra 29/09/2009 a 30/09/2009 V BRE L M M J V S D 1 2 34 4 Mar 01/10/2009 a 18/09/2009)/2009
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 Tierra 29/09/2009 a 30/09/2009 Tierra 29/09/2009 a 30/09/2009 V C T U B R E L M M J V S D 1 2 34 4 Mar 01/10/2009 a 18/09/2009	
28 29 30 Tierra 29/09/2009 a 30/09/2009 O C T U B R E L M M J V S D 1 2 34 4 Mar 01/10/2009 a 19/0000	
L M M J V S D 1 2 34 4	
L M M J V S D 1 2 34 4 Mar 01/10/2009 a)/2009
1 2 34 4 Mar 01/10/2009 a	
5 6 7 8 9 10 11	
12 13 14 15 16 17 18	
19 20 21 22 23 24 25 2° liquidación de 22/10/2009 a 28/11/2009 26 27 28 20 20 21 1° Marea de 22/10/2009 a 08/1	/2009
26 27 28 29 30 31 Mar 22/10/2009 a 06/11/2009	
NOVIEMBRE 107/11/2009 a 08/11/2009	
2ª Marea de 09/11/2009 a28/17	/2009
2 3 4 5 6 7 8 Mar 09/11/2009 a 25/11/2009	
9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	
23 24 25 26 27 28 29 3ª liquidación del 29/11/2009 a 1ª Marea de 29/11/2009 a	